

## ACUERDO No. SCGG-00158-2021

### EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 13 de julio, 2021

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, establece que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que en dicha Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, en su numeral 2, se señala que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al Secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que según oficio No. 140-SETUR-2021 de fecha 01 de julio de 2021, la ciudadana Nicole Marrder Aguilar, en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, solicitó autorización para viajar para atender Rueda de Negocios B2B 2021, en las fechas comprendidas del 13 al 15 de julio del 2021.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana **Nicole Marrder Aguilar**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, para viajar a la ciudad de San Salvador, El Salvador, con el propósito de atender Rueda de Negocios B2B, que se celebrará en dicha ciudad del 13 al 15 de julio de 2021.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, el viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159 del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de diciembre de 2020.



**TERCERO:** El presente Acuerdo de autorización de Viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

**COMUNÍQUESE.**

  
**Carlos Alberto Madero Erazo**  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno



  
**María de los Angeles Milla Guñera**  
Secretaria General  
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

